



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ALBERTO ARIAS ÁVILA Y OTROS
DEMANDADO	DEMANDADO LUZ MARINA RAMÍREZ DIAZ Y OTRO
RADICACION	150013153002-2022-00183-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada de la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), como quiera que si bien es cierto allegó un dictamen, el mismo no reúne los requisitos que el Art 406CGP inciso dos establece:

el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintisiete (27) de noviembre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 041

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ecf5c9f73cc8af8dd13c29a570726f2b5d9f2b51099581f1c3e4dbc85df43b**

Documento generado en 24/11/2023 12:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>